

ACREDITACIÓN COMPROMISARIOS QUE ELIGEN A LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN.

La Confederación Hidrográfica del Duero ha publicado con fecha 19 de agosto de 2024 en el BOE y en la página web del Organismo, la fecha, hora y lugar al que deberán acudir, **debidamente acreditados** los compromisarios de las entidades cuyos representantes hayan de ser elegidos por votación.

- Abastecimiento de aguas para 100.000 o menos habitantes.
- Comunidades de Regantes con superficie de 3.000 o menos hectáreas.
- Empresas productoras de energía eléctrica con potencia hidroeléctrica instalada de 50.000 o menos kVA.
- Restantes aprovechamientos.

Una vez acreditados, a cada compromisario se le entregará una papeleta para la votación en la que constará reflejado el número de votos que le corresponde y el número de representantes a elegir.

La acreditación de los compromisarios se hará como sigue (artículo 42 Reglamento de la Administración Pública del Agua):

- Abastecimiento de aguas para 100.000 o menos habitantes: **los compromisarios serán nombrados por los municipios, mancomunidades, consorcios y empresas públicas o privadas que sean concesionarias de abastecimientos de aguas.** Deberá de llevarse la acreditación en papel el día de las elecciones y se identificarán con el Documento Nacional de Identidad.
- Comunidades de Regantes con superficie de 3.000 o menos hectáreas: **cada una de las comunidades de regantes designará a un compromisario.** Deberá de llevarse la acreditación en papel el día de las elecciones y se identificarán con el Documento Nacional de Identidad.

- Empresas productoras de energía eléctrica con potencia hidroeléctrica instalada de 50.000 o menos kVA: **acreditación de la representación de la empresa según lo establecido en sus estatutos.**
- Restantes aprovechamientos: **en el caso de personas físicas con el Documento Nacional de Identidad y en el caso de personas jurídicas acreditación de la representación de la empresa según lo establecido en sus estatutos.**